



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (1 de 2)  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 07/08/2017  
HASH: 0d438b063bcc9ed055a98af36d8e9ad1

**D<sup>a</sup> SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dos de agosto de dos mil diecisiete, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**Previo Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:**

**Urgencia 3.- Expediente 7196/2016; Ampliación Ocupación Temporal de Playas 2017.-** Se da cuenta de expediente 113/2014 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas de Almuñécar, con ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Por los Servicios Técnicos y Administrativos Municipales se han redactado los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas del contrato de referencia.

El plazo de ejecución del contrato será desde la temporada estival, desde el ejercicio 2017, y hasta un máximo de una anualidad.

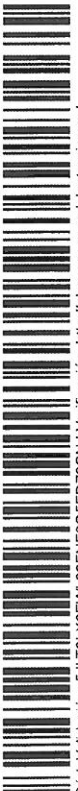
En el Perfil de Contratación se publicó anuncio el 15.06.2017, concediendo plazo para presentación de ofertas.

Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 25 de julio de 2017, a la vista de la única oferta presentada por la mercantil EL RINCON DEL CHILLOUT S.L. CIF B18919928, representada por D. OSCAR ARAGÓN BUSTOS NIF 23809095R, la cual no contenía documentación sobre solvencia económica y financiera según lo establecido en el punto 12-5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, La Mesa de contratación en fecha 25 de julio de 2017, acordó proponer al Órgano de Contratación rechazar la oferta presentada por EL RINCON DEL CHILLOUT S.L. CIF B18919928, representada por D. OSCAR ARAGÓN BUSTOS NIF 23809095R, y declarar desierto el Procedimiento.

Vista propuesta de la Mesa de contratación celebrada en fecha 25 de julio de 2017, en relación al procedimiento abierto Expediente 113/2014 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas de Almuñécar, con ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

JUAN JOSE RUIZ JOYA (2 de 2)  
Tit. Alcalde Sr. de 1<sup>a</sup> La Herradura.  
Fecha Firma: 07/08/2017  
HASH: 0f7acbb93c8b933cde944b8f2d1243ef



**acordó:**

Primero.- Declarar desierto el concurso público convocado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas de Almuñécar, con ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo.- Iniciar los trámites del procedimiento negociado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170. c) del TRLCSP, "Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente".

Tercero.- Invitar al nuevo procedimiento al presentador de la oferta rechazada, la mercantil EL RINCON DEL CHILLOUT S.L. CIF B18919928, representada por D. OSCAR ARAGÓN BUSTOS NIF 23809095R, y publicar el presente acuerdo, junto con los pliegos administrativos y técnicos en el perfil del contratante por plazo de quince días naturales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº

El Alcalde en Funciones,

